



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000644

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del Balance, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande", los cuales son requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015 y el Decreto 1852 de 2015.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020012732 del 28 de febrero de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012826 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020012839 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la operación del Programa de Alimentación Escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015 y el Decreto 1852 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3189	1114	TI.B.6.2.1.2.6	999999999	999999	2.715.052.877	Recursos de forzosa inversión- Alimentación escolar
4-3191	1114	TI.B.6.2.1.2.6	999999999	999999	1.268.405.280	Recursos de forzosa inversión- Alimentación escolar
4-3192	1114	TI.B.6.2.1.2.6	999999999	999999	704.243.120	Recursos de forzosa inversión- Alimentación escolar
				Total	4.687.701.277	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3189	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	2.715.052.877	Suministro de raciones PAE
4-3191	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	1.268.405.280	Suministro de raciones PAE
4-3192	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	704.243.120	Suministro de raciones PAE
				Total	4.687.701.277	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vº Bº: Carlos Pedraza Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Antonio Pedraza Cárdenas